

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-2.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Asociados: La cuota que señale la
Asociación.
No asociados, 7 pesetas.

**De los trabajos que se publiquen
firmados, serán responsables sus
autores.**
No se devuelven los originales.

De l'expossició escolar.

S'ha demanat per alguns companys normes precises referents a l'expossició en projecte. Encarregats de recollir aquest desitg, tractarem de condensar el criteri de la comissió organitzadora.

La orientació general, pot senyalar-se novament després de l'article d'En Barceló, exposant la suprema finalitat de l'expossició projectada:

«Hom aspira a demostrar que dins l'escola gironina, regida per un bon sentit pedagògic, per un prudent afany de renovació, el noi hi es actiu, que s'hi mou desinvolt, que sa iniciativa hi es estimulada i sa llibertat respectada».

Descendent al detall, i encar que sia impossible d'endevinar tot ço que, fitant l'enlairada mira, pot oferir l'enginy del mestre, intentem el següent esboç de catalogació:

LLIBRETES ESCOLARS.—Heus aquí una aportació que poden fer quasi totes les escoles. La llibreta de rotació o una bona tria de llibretes amb treballs variats es gairebé l'indicador més segur de la marxa de l'escola. Una garbellada final amb el recollit por donar un aplec de gran valor normatiu.

Serán també interessants els quaderns o fulles on se reflexi el pla desenrotllat en l'ensenyament d'una assignatura. Un mestre, per exemple,

ha ofert l'exposició d'un pla desenrotllat per l'ensenyança del llenguatge.

MONOGRAFIES.—El valor educatiu de la monografia es cada dia més apreciat: ella obliga a enfondir la pensa amb saludable intensitat. Recomenables, sobretot, les monografies sobre un assumpte local on se manifesti clar l'esperit d'observació i d'investigació del mestre i dels alumnes: Historia o Geografia local o un aspecte geogràfic o històric, un caire de la vida del poble, etc.

DIBUIX.—Pot constituir el millor ornat de l'exposició. Es preferirà: el ninot, el dibuix d'inventiva, el dibuix del natural, el decoratiu compost per l'alumne, l'aplicat a l'ensenyament d'altres disciplines i la representació geomètrica d'objectes senzills.

TREBALLS MANUALS.—Ofereixen un ample camp, més extens si hom atent a la visió, desde aquí llunyana, de la escola del treball. Cap altra limitació que fugir del xavacà i de l'aparatòs.

Serán ben apreciats els treballs manuals aplicats a l'ensenyament d'una assignatura. Aixís, un mestre ha ofert una col·lecció dels aplicables a l'ensenyança de l'Historia. S'ha fet ofrena d'uns treballs en fil-ferro, i sabem de destres companys que poden fer valioses remeses.

APARELLS DE FÍSICA.—Encar que aquests caben en el grup anterior, en fem especial esment per oferir especial interès. Un company gironí n'ha fet un seriós estudi. La instal·lació formarà ja ben notable nucli, ampliat i completat sens d'ubte per la col·laboració de molts altres mestres.

COL-LECCIONS ESCOLARS.—Resultant de l'estudi de la Natura o de la Tecnologia.—Fugi's les classificacions massa científiques, adoptant les mes senzilles i per tant més atractives pel noi.

Estudis de l'infant i d'experimentació pedagògica.—Registres, assaigs, enquestes i memories sobre resultats obtinguts. No cal dir si parlaria eloqüent en favor nostre la possibilitat d'aquesta secció, adhuc presentant-la d'una fairó rudimentaria.

L'OBRA CIRCUM I POST ESCOLAR.—Tot ço que dongui idea d'aquesta acció es valiosíssim: l'intercanvi escolar, societats infantils, excursionisme, mutualisme, cantines, periòdic infantil, associacions d'ex-alumnes, etc., etc.

Un mestre ha ofert l'exposició de tot el procés d'un interessant intercanvi escolar, i no mancaren altres demostracions ben profitoses.

En tot prefereixi's a la quantitat, la qualitat: un sol objecte, un sol problema ben resolt es més meritori que un feix d'objectes fets. Procuri's acompanyar una nota que dongui fonament pedagògic a la produc-

ció. I finalment atengui's a que nostres indicacions, com digué encertadament un bon company, no son pas el dogma; es impossible passar trabes a la iniciativa d'una colectivitat que palesa repetidament una ben lloable capacició.

P. BLASI

NOTA.— Com un apendix de l'indicat, s'intenta l'aplega i exposició d'objectes y documents relatius a l'història de l'escola pública. Es demana amb el major interès la remesa o indicació de remesa de ço que els mestres puguin recullir per aquest objecte. Servirien els documents antics referents a l'escola, històries encar que sien ben fragmentaries de l'escola en un lloc determinat, aparells antics, fotografies de locals, llibres, etz. Nosaltres, per exemple, hem recollit una convocatoria d'oposicions del segle XVII, curiosos documents, una vella pauta, llibres, etz. Prengui's amb amor aquesta crida.

El nuevo Estatuto general del Magisterio

El jueves de la última semana fué aprobado en Consejo de Ministros, sometido al día siguiente a la firma del Rey y publicado en la *Gaceta* del sábado, 19 del corriente.

Consta de 193 artículos, distribuidos en los 20 capítulos siguientes: *La Escuela, El niño, La Enseñanza, Juntas locales, Ingreso en el Magisterio nacional, Requisitos especiales de los jueces de tribunales de oposición, Provisión de destinos, Permutas, Provisión interina, Sustitución, Licencias y permisos, Excedencia y renunciaciones, Escalafón del Magisterio, Expedientes gubernativos, Jubilación, Habilitación. Asociaciones, Tramitación, Estatuto general del Magisterio y Disposiciones generales.*

A reserva de hacer una tirada para los maestros adscritos a nuestra Asociación provincial, damos hoy un avance de las novedades más salientes contenidas en tan importante disposición ministerial.

Toda escuela tendrá asignado por el Inspector, de acuerdo con el Maestro, un número fijo de matrícula. Los días laborables no podrán exceder de 240 al año y se reducen a cinco las horas de clase durante el día.

Se fija, con arreglo al censo de población, la cantidad que debe percibir el Maestro por indemnización de casa habitación.

El ingreso en el Magisterio Nacional será siempre por oposición. Se constituirán doce tribunales distribuidos en las distintas regiones de la Península e integrados por un Profesor de Escuela Normal, presidente, dos maestros y dos maestras nacionales, un Sacerdote y un Inspector de

1.^a enseñanza. Para actuar en oposiciones se fija la edad mínima de 19 años, pero se exige la de 20 y la posesión del título profesional certificado de haber hecho el depósito del mismo, para poder tomar posesión.

De cada 80 plazas de nueva creación, habrá 1 de las categorías 1.^a y 2.^a; dos de las categorías 3.^a y 4.^a; cuatro de la 5.^a; ocho de la 6.^a; doce de la 7.^a; veinte de la 8.^a y treinta de la 9.^a. Los sueldos de nueva creación se proveerán por oposición libre los de la última categoría y por oposición restringida los restantes entre maestros que lleven por lo menos dos años de servicios.

Desaparece el concurso general de traslado y se fijan seis turnos para la provisión de destinos.

Solo podrán permutar sus escuelas los Maestros de igual sexo, idéntica categoría y del mismo Escalafón.

El Maestro jubilado no cesará en el servicio activo hasta su clasificación, y el sueldo regulador para la misma será siempre el último disfrutado sin determinación de tiempo.

A partir de 1.^o de Enero de 1924 quedarán suprimidas las habilitaciones de maestros por partidos judiciales y reemplazadas por una Habilitación general. Las nóminas de activos y pasivos serán formuladas por las Secciones administrativas. El descuento por este servicio no podrá exceder del uno y medio por ciento que quedará a cargo del Tesoro para que éste satisfaga directamente las obligaciones que contraiga con la entidad pagadora, destinándose una cantidad, que en ningún caso será inferior al importe del medio por ciento del referido descuento, a instalación y sostenimiento del Colegio de Huérfanos del Magisterio.

En general, la lectura del nuevo Estatuto nos ha producido excelente impresión, así por las nuevas orientaciones, como por haberse recogido gran parte de las aspiraciones del Magisterio formuladas en distintas ocasiones por la Comisión permanente de nuestra Asociación Nacional.

CRONICA GENERAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 15 de marzo último, se han destinado 20.000 pesetas a premios en metálico a los Maestros que más se hayan distinguido en la organización, administración y fomento de las Mutualidades escolares.

La adjudicación se hará conforme a las siguientes reglas:

1.^a La mencionada cantidad de 20.000 pesetas se distribuirá en cien

premios de 200 pesetas cada uno, que se repartirán entre todas las provincias de España, a razón de dos premios por cada provincia, de los cuales uno se ha de adjudicar a un Maestro y otra a una Maestra.

2.^a Los Maestros que aspiren a obtener alguno de esos premios, dirigirán sus instancias, debidamente justificadas, antes del 15 de junio próximo a la Secretaría de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, establecida en la calle de Sagasta, núm. 6. Para facilitar la tramitación de estos documentos, los concursantes podrán entregarlos también en las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión.

3.^a El Jurado estará constituido por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar y un Maestro y una Maestra, con residencia en Madrid, designados por los concursantes, que al efecto indicarán en las respectivas instancias la Maestra o el Maestro, en su caso, a quien otorguen su voto.

4.^a La adjudicación de los premios se hará antes del 15 de julio próximo.

5.^a Los premios que pudieran declararse vacantes acrecerán a los concedidos en los términos de prorrateo que determine el propio Jurado. A cada premio acompañará un diploma acreditativo.

* * *

Los senadores elegidos por las Universidades han sido los siguientes:

Madrid: Luis Ortega Morejón, maurista.

Oviedo: Fermín Canellas, adicto.

Valencia: Rafael Altamira, adicto.

Santiago: Miguel Gil Casares, independiente.

Barcelona: José Daurella, independiente.

Granada: José Martos.

Salamanca: Conde de Romanones.

Sevilla: Francisco Pagés, adicto.

Valladolid: Felipe Clemente de Diego, conservador.

Zaragoza: Ricardo Royo Villanova.

* * *

La escala de indemnizaciones que por alquiler de casa-habitación se señalan a los Maestros en el Estatuto publicado en la *Gaceta* de 19 del actual, es la siguiente:

Poblaciones menores de 500 habitantes, 100 ptas; de 501 a 1000, 150; de 1001 a 5000, 250; de 5001 a 10.000, 500; de 10.001 a 20.000, 750; de 20.001 a 40.000, 1.000; de 40.001 a 100.000, 1.250; de 100.001 a 500.000, 1.500; Madrid y Barcelona, 2.000 pesetas.

* * *

En circular dirigida a las Secciones administrativas se dice a estas oficinas que la conveniencia de aportar los mayores elementos de juicio para resolver los expedientes que se elevan a la Dirección general, exige que las Secciones administrativas de Primera enseñanza emitan los informes prevenidos, expresando todas las circunstancias que hayan de tenerse en cuenta y afecten a lo que por los Maestros se solicita, debiendo, especialmente, puntualizarlos con todo detalle en los de petición de excedencias y hacer constar en ellos si el solicitante la ha disfrutado con anterioridad, a los efectos de la Real orden de 30 de noviembre último, y si ha obtenido Escuela por permuta o si se halla sujeto a expediente gubernativo.

* * *

Asociación Nacional del Magisterio Primario

La Comisión Permanente de la misma, ha dirigido la siguiente carta circular:

«Sr. D., vocal de la Junta Directiva.

Mi distinguido amigo: Con esta fecha remitimos a los señores presidentes de las provinciales una circular en cumplimiento de acuerdos que comprende los puntos siguientes:

1.º Recoger el mayor número de suscripciones posibles de los maestros de esa provincia a los periódicos diarios de Madrid, sin imposición de ninguno, para que esta Permanente haga las que recojamos de toda España al mismo tiempo. Nos remitirán las listas e importe de las suscripciones antes del 20 de juni o próximo, incluyendo en la lista los nombres de los compañeros que estén conformes en pagar el periódico por este medio, aunque lo vengán recibiendo y tengan pagado hasta después del 30 de junio, con indicación de la fecha de término de su respectiva suscripción.

Si a la propuesta responde el Magisterio, contaríamos con una fuerza de importancia en la prensa para el logro de nuestras justas aspiraciones.

2.º Preparar la celebración de un acto público en pro de la cultura de la clase (mitín), que se llevaría a la práctica en la fecha que indicáramos, para que coincidan varios en el mismo día en distintas regiones.

Al mismo tiempo, rogamos a usted nos indique candidato para representarnos en el próximo Congreso de Educación de los Estados Unidos.

Varios señores vocales mostraron deseos de combatir la compatibilidad o incompatibilidad de los asociados en sus respectivas parciales,

figurando a la vez en otras asociaciones constituídas por maestros, y, aunque las adheridas a esta Nacional son autónomas para declarar la incompatibilidad, ya que está determinado en nuestro Reglamento es conveniente nos manifieste la opinión de sus representados en este punto.

Habrá visto la nota que hemos dado a la prensa, y nos reiteramos de V. affmos y s. s. q. e. s. m. El presidente, *Rodrigo Martínez*.—El secretario, *Ricardo Campillo*.

* * *

El Progreso, periódico profesional de Albacete, ha empezado a publicar la relación de los maestros de aquella provincia que, cumpliendo las instrucciones de la Nacional, se suscriben a diarios de Madrid, cuya primera lista da el resultado siguiente: *Liberal*, 12; *A B C*, 9; *La Libertad*, 8; *La Voz*, 6; *El Sol*, 6; *Informaciones*, 4; *El Imparcial*, 2; *El Debate*, 2; *Heraldo de Madrid*, 1.

* * *

En la Presidencia de nuestra Asociación provincial se han recibido los Boletines de los maestros don Mignel Aymamí, de Corsá, don Rafael Juli, de San Pedro de las Presas, don José Villarrubla de Calonge, doña Amalia Canós, de Gerona, D. Rómulo Riera, de Torroella de Fluviá y don Agustín Llorens, de Llers, detallando de los trabajos que remitirán para la próxima Exposición escolar.

* * *

Está terminada la impresión y ha empezado el reparto del tercer folleto del Escalafón de Maestros de derechos plenos. Esta semana quedará hecho el envío a las Secciones administrativas de provincias para que lo entreguen a los Habilitados, y por este conducto los reciban los Maestros.

El folleto tercero está destinado a los Maestros que en 1.º de julio de 1922 tenían los sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas.

En total, son 3.808 Maestros. Había cierta curiosidad por conocer este número, porque en estas categorías, el presupuesto dá englobadas las plazas de Maestros con las de Maestras, y se desconocía el número exacto de cada sexo.

Resulta que el presupuesto da 6.228 plazas de 2.500 pesetas, y hay 3.778 de Maestros; quedan, por tanto, para las Maestras 2.750, cosa no extraña, pues en estas categorías inferiores hay menos Maestras que Maestros.

En la categoría de 2.000 pesetas sólo había 30 plazas de Maestros cu-

biertas en propiedad en este Escalafón; las demás plazas, hasta las 787, deben estar cubiertas interinamente.

Se está imprimiendo ya el folleto segundo de las Maestras. No se venden, por ahora, ejemplares. Se anunciará oportunamente el plazo para formular las reclamaciones contra errores de hecho que sean procedentes.

* * *

Nuevamente ha sido expedientado un maestro por intervenir razonada y prudentemente en contiendas políticas.

De manera, que por una parte se le obliga a votar y a exhibir el certificado de haber cumplido sus deberes de ciudadanía, y por otra se le conmina a que se abstenga de toda lucha electoral, de toda controversia en las ideas.

¿En qué quedamos?

¿Es que el maestro, al conferírsele su título profesional, hipoteca su libertad, haciendo dejación de sus derechos de hombre social?

¿Es que se pretende llevarle, como a cualquier *quidam*, a remolque de un caciquismo grosero y repugnante?

Quiéranlo o no los Gobiernos, el Magisterio es un sector naciente de opinión, una fuerza espiritual que en breve ha de pesar en la balanza de la política española.

* * *

Después de cuarenta y tres años de servicios prestados a la enseñanza, al cumplir la edad reglamentaria, nuestro querido amigo y compañero D. Ezequiel Solana ha pedido su jubilación y ya ha sido concedida por el ministro de Instrucción pública.

Aliviado nuestro querido compañero de los dnros y asiduos trabajos de la Escuela, podrá ahora dedicar su vida, que Dios quiera sea muy larga, a los de la Prensa y los libros, labor no menos útil para los intereses de los Maestros y de la enseñanza.

NOTAS DE LA SECCIÓN.

El Jefe de Sección de Barcelona remite credencial de Maestro interino a favor de D. Conrado Domenech.

—D. Agustín Prat comunica haber aceptado nombramiento.

—D. Ernesto Soliva, reclama contra el Escalafón.

—D. Narciso Coloma, remite expediente de clasificación.

—D.^a Carmen Guanter remite expediente de pensión de orfandad.

—A la Junta Central se remiten expedientes de clasificación de don Salvador Rubió y de orfandad de D.^a Mercedes y José M.^a Vila.